



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8239/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de febrero del dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8239, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en su calidad de apoderado de la señora [REDACTED] y quien ha solicitado: ***“Respetable Oficial de Información: Por este medio SOLICITO se me extienda copia certificada del expediente clínico a nombre del señor [REDACTED] que llevan la Unidad Médica de Atlacatl y Hospital General ISSS, registrado bajo expediente número [REDACTED] o con mi número de Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicitud que hago en nombre y representación de la esposa del ahora fallecido y con base al artículo 36 LAIP”*** Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias necesarias para la entrega de la información solicitada y es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial”...***“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”***..., sin embargo, el solicitante presentó Poder Especial otorgado por [REDACTED], a favor de [REDACTED], en el cual la faculta para solicitar en cualquier oficina o sección del ISSS la certificación de su expediente clínico; o cualquier documento que tenga relación con el mismo, o ante la Oficina de Información y Respuesta; con lo que se da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP) y al Art.7 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de los siguientes centros de atención, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] del Hospital General, consta de 82 folios.

Asimismo, la Unidad Médica Atlacatl corresponde a 8 folios útiles, asimismo se aclara que se realizó la búsqueda de hoja de emergencia del día 31 de agosto del año 2012 no encontrando dicha hoja ya que se ha hecho imposible localizar las hojas de ese mes y año.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$4.64), lo que corresponde a 116 fotocopias (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Gordon.
Oficial de Información ISSS
M.A.

